
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, dentro de los autos "SANCHEZ, GRACIELA NOEMI Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11870627-4) a cargo del juez DR. EDGARDO BONOMELLI y de la secretaría a cargo de la DRA. ARACELI STEFANELLI Se ha ordenado, en fecha 12/08/2025, citar por edictos a los herederos del tercero citado JORGE RUBEN TRAINTA en los términos del art. 305 CPCC Iº párrafo, 2da. parte, CPCC.: "SANCHEZ, GRACIELA NOEMI Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ21-11870627-4) fdo: DR. EDGARDO BONOMELLI (juez) DRA. ARACELI STEFANELLI (secretaria)

\$ 100 548251 Sep. 08 Sep. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados: "ROSELL, PERFECTO NESTOR S/SUCESORIO", C.U.I.J. Nro. 21-02885291-3, se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 1ero. de Noviembre de 2024.- ... 2- En virtud del fallecimiento de las coherederas-cedentes RICARDA MAZULI y BEATRIZ JOSEFA ROSELL, cítese y emplácese a sus herederos en los términos del Art. 597 del CPCC.- Fdo.: Dra. María Karina Arreche - Secretaria Subrogante".- En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de RICARDA MAZULI (D.N.I. Nro. 1.856.903) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.- Rosario, de Junio de 2025.-

\$ 100 543883 Sep. 08 Sep. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13941672-1 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 13 de mayo de 2025. R 787. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG.DE 1RA.INST.EJEC.CIV.CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El

título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe integro de su crédito por la suma de pesos doscientos mil seiscientos veintiun con tres centavos (\$200.621,03) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber.-Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar

S/C 545523 Sep. 08 Sep. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13936575-2 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 30 de mayo de 2025. R 956. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/ COMUNALES que tramitan por ante JUZG.DE 1RA.INST.EJEC.CIV.CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe integro de su crédito por la suma de pesos trescientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro con noventa y nueve centavos (\$382.364,99) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber.-Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar

S/C 545521 Sep. 08 Sep. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13943990-9 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 21 de mayo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE.

Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo:<https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.)-Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar

S/C 545518 Sep. 08 Sep. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13944159-9 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 21 de mayo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA

WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo:<https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.) Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar

S/C 545522 Sep. 08 Sep. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13943996-9 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 21 de mayo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo:<https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el

DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.) Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez circuitoje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar

S/C 545520 Sep. 08 Sep. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA GLADYS LENTI (DNI 1.683.802) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LENTI MARIA GLADYS S/ SUCESORIO CUIJ NRO 21-02997359-5Fdo. Prosecretaria. Rosario, 03 de septiembre de 2025.-

\$ 45 Sep. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERRERO, RUBÉN ALBERTO (D.N.I. 06.051.380), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRERO, RUBÉN ALBERTO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02997541-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO AGUSTÍN MICHELETTI, D.N.I. Nro. 5.997.979, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MICHELETTI, HUGO AGUSTÍN S/SUCESIÓN" (CUIJ N° 21-02996677-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIOFRIO, DORIS SILVIA D.N.I. 12.578.930 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RIOFRIO, DORIS SILVIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 11" (CUIJ N°21- 02997251-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIAN ROSAS (D.N.I. N° 2.175.701) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSAS, ADRIAN S/SUCESORIO", CUIJ 21-02981485-3.-

\$ 45 Sep. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FANTACONE, TERESA DEL CARMEN D.N.I. 3.738.109, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FANTACONE, TERESA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10", CUIJ: 21-02927998-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Sep. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Medardo Maciel Vera Bogado D.N.I. 93.534.107 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MACIEL, MEDARDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02996822-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO JUAN MACIAS (D.N.I. N° 4.886.339), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MACIAS, OSVALDO JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02997602-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep.- 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante PEREZ FRANCISCO DNI 7.203.516 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEREZ, FRANCISCO S/SUCESORIO" CUIJ 21-02996901-6, con radicación en el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, tramitado ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario,

\$ 45 Sep. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREZ FRANCISCO DNI 7.203.516 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEREZ, FRANCISCO S/SUCESORIO" CUIJ 21-02996901-6, con radicación en el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, tramitado ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario,

\$ 45 Sep. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CEFERINO GUALBERTO RUIZ y/o CEFERINO RUIZ L.E. N° 2.241.558 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "RUIZ, CEFERINO GUALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-02964418-4

\$ 45 Sep. 08

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y/o demás personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OMAR TINO SANTAMARIANOVA D.N.I. 6.054.793, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. AUTOS CARATULADOS: "SANTAMARIANOVA OMAR TINO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02996948-2)

\$ 45 Sep. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELIDA AIDEE CAUSSI, D.N.I. 1.108.514, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAUSSI, NELIDA AIDEE s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02996555-9).

\$ 45 Sep.

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUAN ELIO BORDINO D.N.I. 6.031.571 y MARIA HAYDEE SANFELICE D.N.I. 3.959.363, por un día, "BORDINO, JUAN ELIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02997638-1 para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ". Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Sep. 08

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 15ª, NOMINACION DE ROSARIO SE HA DISPUESTO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MARIA AURELIA CAVALCHINI D.N.I.Nº; 4.531.454 POR UN DIA PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DIAS CORRIDOS. AUTOS: CAVALCHINI MARIA AURELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ. 21- 02997827 - 9. DE TRAMITE POR ANTE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.FDO. PROSECRETARIA.-

\$ 45 Sep. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Haro, DNI 14.392.915 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HARO, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02996964-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TAPIA, RICARDO RAUL DNI 20.579.710, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TAPIA, RICARDO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5" (CUIJ 21-02997863-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.: DRA. LUCRECIA MANTELLO (JUEZA).-

\$ 45 Sep. 08

Por disposición de la Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nominación de Rosario Dra. VERONICA GOTLIEB , se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CRISTINA PIETRAFESA DNI 4.531.427 para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIETRAFESA, MARIA CRISTINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02996356-5. Fdo: DRA. CINTIA M. ALONSO PROSECRETARIA

\$ 45 Sep. 08

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Dra. Julieta Gentile, Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante FORCHINO, ORLANDO MIGUEL (DNI 6.174.332) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "FORCHINO, ORLANDO MIGUEL s/SUCESORIO" CUIJ 21-26034676-5. Dra. Carolina Kauffeler (Secretaria).- Cañada de Gómez, Agosto de 2025.-

\$ 45 Sep. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez (SF) a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria autorizante Dra. Carolina Lucia Kauffeler, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BUTTO CEFERINO DOMINGO, DNI M6.155.778, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. - (Autos: "BUTTO CEFERINO DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26034831-8) Cañada de Gomez, Setiembre 2025. Fdo. Dr. Julieta Gentile (Juez) Dra. Carolina Lucia Käuffeler (Secretaria).-

\$ 45 Sep. 08

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "GARELLO, ALBERTO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26034081-3, se ha

ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con los bienes dejados por el causante GARELLO, ALBERTO JOSE, (D.N.I N° 6.175.415), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- Cañada de Gómez, 28 de Agosto de 2025.- Fdo. Carolina Kauffeler - Secretaria.- \$ 45 Sep. 08

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DIAL JUAN JOSE S/SUCESORIO (CUIJ 21-26034835-0)", se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE DIAL (DNI N.º 20.143.404), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal

\$ 45 Sep. 08

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LEDESMA LUCAS DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26-034586-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUCAS DOMINGO LEDESMA (DNI N° 6.169.628), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Sep. 08

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "ZABALETA CLEMENTE LIDER RODOLFO Y OTROS S/ SUCESORIO", Cuij N° 21-25660666-3 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA ELSA GENTILLI, D.N.I. 3.281.473, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles.

Secretaría, Villa Constitución,

\$ 45 Sep. 08

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "ZABALETA CLEMENTE LIDER RODOLFO Y OTROS S/ SUCESORIO", Cuij N° 21-25660666-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLEMENTE LIDER RODOLFO ZABALETA, D.N.I. 6.111.570, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Secretaría, Villa Constitución,

\$ 45 Sep. 08